

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9405.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 3716-G-2001, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Omar Darío GRASSI, D.N.I. N° 17.294.855, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 278 Licencia Comercial N° 30827 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 278, a favor del Sr. Omar Darío GRASSI.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º) inc.3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

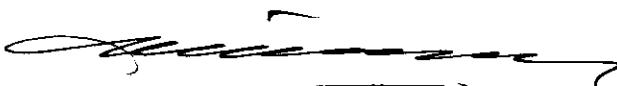
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/02, del día 07 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/02, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----interno 278 Licencia Comercial N° 30.827 – a favor del Señor Omar Darío GRASSI, D.N.I.N° 17.294.855 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92º) inc.3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.



- PROMULGADA - PROMULGANTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 3716-G-2001).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER BURGO
SECRETARIO LETRADO



Ordenanza Municipal N° 1200
Promulga In Térmimo Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC 3716-G-2001